

**DESPACHO DEL CONTRALOR****RESOLUCIÓN NÚMERO 2749 DE 31 AGO. 2015**

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C. (EF)

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012

CONSIDERANDO:

Que se encargó a ANA ESTHER TOVAR PORRAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 39697182 titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, para desempeñar en encargo el cargo como ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 01, de la planta del Despacho del Contralor de de Bogotá, a partir de la fecha de posesión de encargo y hasta el treinta (30) de Septiembre de 2015, inclusive.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **CARLOS ANDRÉS VARGAS HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80035567, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2749 DE

31 AGO. 2015

**"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **CARLOS ANDRÉS VARGAS HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80035567, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

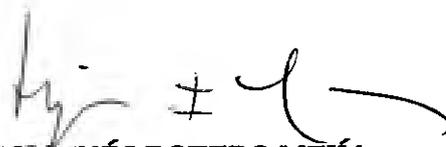
ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 AGO. 2015



LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA
Contralor de Bogotá D.C. (EF)